LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, realiza, **ESTUDIO PREVIO,** requerido conforme a la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en especial lo estipulado en la Subsección 1, Articulo 2.2.1.1.2.1.1, se realiza los presentes estudios previos para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Contraloría Municipal de Pereira, de acuerdo con lo establecido en el Inciso 4 del artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, establece que las Contralorías son entidades de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal.

El artículo 272 de la Constitución Nacional, faculta a las Contralorías territoriales, ejercer en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el Artículo 268.

El control fiscal, está definido como una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado, o en todos sus órdenes y niveles, por ello es que se debe contar con mecanismos eficaces y eficientes para desarrollar esta tarea.

El artículo 155 de la ley 136 de 1994, *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios",* otorga a las Contralorías Distritales y Municipales de autonomía presupuestal y administrativa.

Por su parte, desde la promulgación de la Constitución Política de 1991, Colombia se constituyó en un Estado Social de Derecho, fundada sobre la democracia participativa, orientada a que la ciudadanía tiene el derecho y el deber de participar en la concertación, consulta, control y vigilancia de las decisiones que los afecten.

Que a través de la Resolución 376 del 14 de noviembre de 2024, la cual modificó el manual de contratación y supervisión de la Contraloría Municipal de Pereira, que busca establecer directrices y competencias en el procedimiento interno que rige la contratación de la entidad, como una guía de orientación para facilitar el desarrollo del proceso contractual, vigilando la transparencia en la selección del contratista, garantizando el sistema de compras y contratación pública, dando cabal cumplimiento al principio de objetividad, desde la planeación, la ejecución, el control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta construcción de los contratos.

La Contraloría Municipal de Pereira con su Plan Estratégico de 2022- 2025**,** propende por la recuperación de la confianza de la comunidad pereirana, haciendo que cada día la entidad sea más cercana a la ciudadanía, a las universidades, a las instituciones educativas, a los sujetos de control, a los gremios, asociaciones y fundaciones, a las instituciones de cuidado ambiental, a los grupos más vulnerables, mediante la humanización de la gestión pública, medida por resultados tendientes a lograr la materialización los derechos fundamentales de los Pereiranos.

En este marco legal, situaciones administrativas y en virtud de las funciones de la Contraloría Municipal de Pereira, desde el punto de vista misional y de gestión, se requiere acompañar las actividades misionales de gestión de comunidad y participación ciudadana que se desarrollan en la Dirección Operativa de Planeación y Participación Ciudadana y a la fecha esta dependencia cuenta con altas cargas laborales, lo que un apoyo permite la descongestión de actividades propias de esta dependencia.

Queda demostrada la necesidad y oportunidad de realizar el proceso de contratación antes mencionado, por lo que puede procederse al inicio del respectivo proceso.

2. OBJETO POR CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en la Dirección Operativa de Planeación y Participación Ciudadana, brindando acompañamiento y seguimiento a las actividades misionales de gestión de comunidad y participación ciudadana que se desarrollan.

3. ALCANCES Y/O DESCRIPCION DEL OBJETO:

Para el cumplimiento del objeto contractual se contará con la realización de las siguientes actividades:

1) Brindar acompañamiento y asistencia a las convocatorias, socializaciones y reuniones que se realicen en cumplimiento de los programas de la Dirección Operativa de Planeación y Participación Ciudadana.

2) Brindar apoyo en las convocatorias, conversatorios y eventos de los programas de escucha social rural en corregimiento y en el programa ruta Pereira bajo control en las comunas del municipio.

3) Brindar apoyo en redacción jurídica de las peticiones que se alleguen a la dirección operativa de planeación y participación ciudadana.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

De acuerdo a la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, dando cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Contraloría Municipal de Pereira, adelantará un proceso bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 Numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 Literal H: *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

5. PERFIL DEL CONTRATISTA:

Una vez analizada la necesidad y el objeto contractual, se concluye que el perfil requerido para la ejecución del presente contrato en la Dirección Operativa de Planeación y Participación Ciudadana, es:

Una persona natural, que cuente con un título profesional o técnico, con experiencia en labores operativas y/o administrativas, con experiencia en estas labores mínimo de un (01) año.

6. JUSTIFICACION DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo a los precios del mercado para desarrollar este tipo de contratos se requiere de una persona natural, que cuente con experiencia en labores operativas en el proceso de planeación y seguimiento a las actividades misionales de gestión de comunidad y participación ciudadana que se desarrollan en la Dirección Operativa de Planeación y Participación Ciudadana, conforme al estudio realizado, se requiere priorizar en los alcances detallados anteriormente, por tal razón, se estimó la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)** para dos (02) pagos parciales mediante actas de pago parcial por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/TCE ($ 3.000.000)** y un (01) pago final mediante acta de pago final por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000),** teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la entidad actualmente.

Del mismo modo se consultó dicha actividad en el mercado, donde se tiene que la contraprestación económica en el sector público para este tipo de actividades de apoyo técnico, teniendo en cuenta la acreditación académica, la experiencia, las labores a realizar y las condiciones requeridas para la satisfacción del objeto contractual.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en las instalaciones de la Contraloría Municipal, ubicada en la Carrera 7 No. 18-55 piso 7 Palácio Municipal de Pereira - Risaralda, en un plazo de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda la presente vigencia al 31 de diciembre de 2025.

8. GARANTIAS.

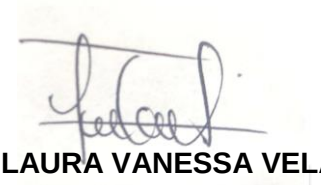
Teniendo en cuenta que la presente contratación, no genera mayor riesgo para la entidad, y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5, en los procesos bajo la modalidad de contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo.

9. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA ENTIDAD:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer la Contraloría Municipal de Pereira, por lo que se recomienda al representante legal de la entidad, celebrar el contrato de prestación de servicios de apoyo una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva.

Los anteriores estudios previos se realizaron de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015.

Se firma a los catorce (14) días del mes de agosto de 2025.



LAURA VANESSA VELASCO LADINO
Directora Operativa de Planeación y Participación Ciudadana

Revisó: Vanessa Bedoya – Asesora Jurídica
Proyectó: Angel Ledesma – Apoyo Oficina Jurídica.